

Secretario del despacho extienda certificación de estilo. - SEPTIMO: No habiendo mas que tratar se levanta la sesión. -
 Nota: 1) En el punto quinto, folio 286, fila "7", debiera agregarse "de enero".
 2) En el punto sexto, folio 293, fila "31" lo que se encuentra enarrado en la página 315 que se le metió NO VALE.

Douglas Ordoñez

Douglas Ordoñez

Carla Ordoñez

Carla Ordoñez

Jorge Sandoval

Jorge Sandoval

Mayra Barahona

Mayra Barahona

Marta Trastana

Marta Trastana



Jorge Espinal

Vilma Lagos

Vilma Lagos

Roberto Larios

Roberto Larios

Yovanni Ponce

Yovanni Ponce

Carlos Fajardo

Carlos Fajardo



ACTA N° 77

Sección Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, en el Salón Consistorial, siendo las dos y quince a de la tarde del día jueves veinticinco de junio del año dos mil veinte, presidió la sesión el señor Alcalde Municipal ciudadano José Douglas Ordoñez Carrasco, con la asistencia de los regidores(as) ciudadanos(as) Jorge Eduardo Espinal, Carla Patricia Ordoñez, Vilma Seyapa Lagos, Jorge Luis Sandoval, Roberto Antonio Larios, Mayra Lorno Barahona, Elmer Yovanni Ponce, Marta Albina Trastana, además la asistencia

del Comisionado Municipal German Antonio Uáguiz, ante el Secretario del despacho Carlos Francisco Molina Lemus que da fe. La agenda a tratar es la siguiente:

1. Comprobación del Quorum
2. Apertura de la Sesión
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
4. Lectura, discusión y aprobación del acta anterior
5. Lectura de correspondencia
6. Sobre el Retén de los Horcones
7. Sobre medidas en el Mercado y el área de Comercio
8. Sobre las medidas a tomar en caso de contagios por COVID-19
9. Dominios Plenos
10. Cierre

El secretario del despacho dio lectura a la agenda la cual fue aprobada en todas sus partes sin modificación alguna. PRIMERO: El Secretario del despacho dio lectura al acta anterior la cual fue aprobada en todas sus partes descritas sin modificación alguna. SEGUNDO: El secretario del despacho dio lectura a la correspondencia en la forma siguiente: 1) Una nota que envía Gustavo Adolfo Padilla en la que da a conocer que se revisó la documentación sobre los planes comunitarios y demás documentación referente al Plan de Desarrollo Municipal y en ninguno aparece priorizado la construcción de un centro comunal en la comunidad de las Delicias tal y como lo solicita la Junta de Agua de dicha comunidad; Oída la nota la Honorable Corporación la tiene por recibida y ordena al archivo y custodia de la misma. Que el secretario del despacho extienda certificación de estilo. 2) Una nota que

envia al señor Max Ernesto Baizos Morales en la que solicita a la corporación Municipal que se ordene a quien corresponda para realizar inspección en su propiedad ubicada en comali contigua al internado del colegio Sanaritano ya que personas vecinas ubicadas en el derecho de vía se han metido a su propiedad y han hecho agujeros para ltrinas y ubicado estacas según el para extender sus predios dentro de su propiedad, agrega que ha sido vecino de San Marcos de Colón desde hace mas de veinticinco años y ha pagado todos sus impuestos; Oída la nota y habiendo discutido ampliamente sobre lo solicitado La Honorable corporación acuerda instruir al secretario del despacho para que tramite dicha solicitud y los documentos acompañados al Director Municipal de Justicia Juan Angel Gradiz para que en compañía de personal tecnico de Catastro Municipal procedan a realizar inspección en el lugar indicado y dar respuesta al peticionario; Asi queda aprobado por unanimidad. Que el Secretario del despacho extienda certificación de estilo. Queda Ratificado para que surta efectos de inmediato.

TERCERO. El señor Alcalde Municipal José Douglas Ordenes Somatío a discusión nuevamente las medidas tomadas para la prevención del contagio de covid-19 en nuestro Municipio y luego de una amplia discusión La Honorable corporación acorda continuar con la Ordenanza de ley seca en todo el territorio Municipal, instruyendo al Director Municipal de Justicia y a la Policía Preventiva para que se haga cumplir dicha ordenanza; con respecto al área del Mercado Mu-

municipal y el área del comercio las medidas continúan igual hasta el viernes 10 de julio del 2020, abriéndose únicamente los días lunes, miércoles y viernes en horario de 7:00 am a 4:00 pm por lo tanto los días martes, jueves, sábado y domingo no se permitira la apertura de estos negocios, excepto Supermercados, Ferreterías, Agropecuarias, Instituciones Bancarias, Gasolineras, restaurantes solo para llevar y farmacias que atiendan a la población de acuerdo a su dígito de identidad, se continúa con la ordenanza de uso obligatorio de mascarilla y las medidas de bioseguridad. Se pide la colaboración de todas las personas y comerciantes para el cumplimiento de estas medidas las cuales llavan como unico proposito salvaguardar la salud y la vida de todos los habitantes del Municipio. Así queda aprobado por unanimidad. Queda Ratificado para que surta efectos de inmediato. Que el secretario del despacho extienda certificación de estib. CUARTO: La regidora Vilma Lagos hace mención de las pruebas rapidas que se han realizado la semana pasada y que arrojan varios casos positivos en el municipio, lo que le preocupa es que al igual que en Colombia y el resto del país no tenemos capacidad hospitalaria y al confirmarse esos casos seguramente ya habrán muchos mas casos de COVID-19 debido al contagio por contacto o por no cumplir con el distanciamiento y aislamiento, en tal sentido propone que si ya se cuenta con el Hotel Boston dirigir nuestro interés a equiparlo con al menos oxígeno, tratamiento MAIZ, equipo de bioseguridad, tomando en cuenta también que únicamente se cuenta con veinte habitaciones y si resultan ocho casos luego tendr-

mos ochenta casos y después serán cinco-
to veinte, debemos pensar y tomar medi-
das para cuando eso pase; el Señor Al-
calde menciona que existe cierta incerti-
dumbre por parte de Salud para mane-
jar el Hotel Boston, debido a que no
cumple las condiciones adecuadas para
manejar clínicamente a los pacientes con
COVID-19 positivo y es si que es un pro-
blema; agrega el regidor Jorge Sandoval
que si las cosas se dan así la situación
se nos saldrá de control por que evoluci-
ona esta colapsando y no van a atender
a nuestra gente, propone que se tenga una
reunión de trabajo con personal de Salud
y como dice la regidora Vilma preparar-
nos con oxígeno al menos; agrega que el
personal de Salud debe respondernos si
tomaran o no el Hotel Boston o que prin-
cipan hacer con los casos positivos de COVID-
19, tenemos un edificio a nuestra dis-
posición que muchos desearían tener y
que no lo utilizamos, debemos aprovechar-
lo al máximo, el regidor Yovanni Ponca
agrega que el personal de Salud y mas
el personal permanente son los mas llama-
dos para orientar sus esfuerzos y conoci-
mientos a atender los casos que den en
el municipio y si es en el Hotel Boston
que ellos digan como lo harán pero de-
ben hacerlo; el regidor Roberto Larios di-
ce que pone dos chimbos de oxígeno a
disposición de la Municipalidad que se
diben cargar y comprar los manómetros,
la regidora Vilma Lagos se refiere tambien
a la reparación de la Ambulancia para
estar preparados, los tratamientos MAIZ,
si habrá mas transferencia y la dispo-
nibilidad de cuadrillas con todo el equi-
po de bioseguridad para apoyar al

personal de Salud; el regidor Jorge Sandoval agrega también que se debe pensar en fosas en el seminario por si se da la muerte de pacientes COVID-19 considerando que se debe sepultar de manera inmediata, agrega el regidor Roberto Larios que recordemos que en el cementerio nuevo no se puede escavar, agrega el regidor Jorge Sandoval que desde hace tiempo se propuso construir nichos para este tipo de situaciones; la regidora Carla menciona que respecto a la Ambulancia la misma ya se está reparando a través del comité de apoyo, con respecto al tratamiento MAIZ hay cincuenta pero no tienen ZINC por lo que están incompletos, el señor Alcalde Municipal respecto a las transferencias menciona que para alimentos no han dado más, que están dando las transferencias normales pero por partes y de ahí se está tomando para la emergencia que en alimentación, insumos, combustible y otros gastos se invierte bastante; En consecuencia se acordó que al haber confirmación de casos COVID-19 se convoque de inmediato a reunión con el personal de Salud para tomar las medidas de cuidado. Así quedó aprobado por unanimidad. Que el Secretario del despacho extienda certificación de estilo. - QUINTO: En esta fecha La Honorable Corporación acuerda aprobar el documento denominado Protocolo de Bioseguridad para aplicar el control en el Retén de los Horcones. El siguiente protocolo de bioseguridad ha sido elaborado por la Honorable Corporación Municipal y las Fuerzas vivas del Municipio entre ellas CODEM, Policía Nacional, Coordinación del Proyecto de Salud y el Programa Vida Mejor, el cual tiene

como finalidad dar cumplimiento a los diferentes PCM emitidos por el consejo de Ministros, los comunicados emitidos por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y las Ordenanzas emitidas por la Honorable Corporación Municipal de San Marcos de Calán, todo orientado a la prevención y control de contagios a causa del COVID-19 y en general salvaguardar la vida y la salud de los habitantes de nuestro Municipio, el cual se regira bajo las siguientes normas: Para ingresar al municipio por el retén de los Aéreos deberá observarse el siguiente procedimiento: a) Reportarse con la autoridad policial quien corroborara si la persona le corresponde circular conforme a su dígito de identidad y demás protocolo policial (Decreto 186 PCM 045-2020). b) Someterse a revisión de su vehículo que será realizada por la autoridad policial y personal de la Municipalidad asignado al RETEN. c) Si es una persona que va en tránsito con sospecha de COVID-19 se custodiara por la policía para ser entregado por cordillera a la autoridad competente. d) El personal de Salud en turno abordara a las personas que han sido sometidas al protocolo policial, se les tomara la temperatura y se desinfectara, en caso de encontrar personas con síntomas de COVID-19 se le tomara los datos personales y dirección para proceder a darle seguimiento de acuerdo al protocolo de Salud para lo cual se requerirá del acompañamiento de la Autoridad policial. e) El personal de vida mejor asignado al Retén tendrá como funciones la fumigación de las personas y vehículos que ingresan al municipio luego de haber sido sometidos al control policial y de

Salud, llevarán también un registro de ingresos en un libro y siempre sean equipos de tres personas. f) Los reservistas brindarán su apoyo al Retén los días lunes, miércoles, viernes y domingo en el turno "C". La circulación por el RETE será de lunes a viernes cerrando el ingreso al Municipio a las siete de la noche (7:00 pm) después de esta hora solo podrá circular las emergencias, transporte en tránsito y personas reconocidas que porten salvo conducto y que justifiquen su entrada al Municipio. h) Sábado y domingo nadie circula incluyendo carros repartidores de alimentos, se exceptúa las emergencias y el transporte en tránsito. i) La Corporación Municipal a través del señor Alcalde proveerá siempre la alimentación, al equipo y material de bioseguridad y demás implementos para el personal que atiende el retén para asegurar la correcta operatividad. j) Las personas que entran de manera permanente por asuntos de trabajo, agroindustria o comercio en general, deberán presentar el resultado de la prueba rápida para covid-19 con vigencia de treinta (30) días realizada en cualquier laboratorio autorizado para ello, de contrario luego de haber sido notificado no se permitirá su ingreso al municipio. k) Para las personas del municipio de San Marcos de Colón la Alcaldía les proveerá la prueba rápida para lo cual se autoriza al señor Alcalde la gestión de fondos para obtener quinientas (500) pruebas. l) Los comerciantes que deseen entrar a ejercer el rubro de comercio de manera ambulante deberán acreditar además de la prueba rápida de covid-19, la acreditación de que le corresponde circular de acuerdo al número de identidad. ll) Los camiones

repartidores (Ruteros) deberán respetar el tope de queda establecido por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo SINAGER que inicia a las (5:00 pm). m) El presente protocolo entrara en vigencia a partir de la fecha por lo que queda Ratificado para que surta efectos de inmediato. Se instruye al Secretario del despacho para que extienda certificación de este. SEXTO: El secretario del despacho dio lectura a las solicitudes siguientes: 1) Mercedes Rivera Rivera, Sacerdote, con identidad N° 0603-1981-04116, en su condición de cura Parroco de San Marcos de Colón solicita permiso para traspasar a favor de Rosario Isabel Dávila, Casada, ama de casa, con identidad N° 0615-1980-01212, de este vecindario, el dominio útil de un solar ejidal urbano ubicado en barrio San Francisco Arriba de esta ciudad, del cual el solicitante acredita ser arrendatario según certificación de punto de acta descrito en el Acta N° 17, tomo 34, folios del 106 al 124, de fecha siete de enero del año mil novecientos noventa y cinco, el predio tiene un area de trescientos noventa y nueve punto treinta y nueve metros cuadrados (399.39M²) con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: Del punto uno al punto dos mide veintitres punto cincos metros y colinda con Gustavo Adolfo Rivas Rodriguez; SUR: Del punto tres al punto cuatro mide once punto noventa metros y colinda con quebrada del punto cuatro al punto cinco mide diez punto cuarenta metros y colinda con quebrada; ESTE: Del punto dos al punto tres mide veinte punto diez

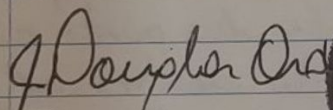
metros y colinda con calle de uso público; OESTE: Mide del punto cinco al punto uno catorce metros y colinda con María Teresa Lira Castillo; Oída la solicitud y estando debidamente revisada por la Comisión de regidores y realizadas las remisiones por catastro Municipal La Honorable Corporación acuerda conceder permiso a Mercedes Rivera Rivera en su condición de Cura Parracos de San Marcos de Colón, Diócesis de Cholulucan para que traspare a favor de Rosario Isabel Davila el dominio útil del solar descrito en este punto de acta. Que el Secretario del despacho extienda certificación de estilo. 2) José Magin Izaguirre Rodríguez, Soltero, Agricultor, con identidad N° 0615-1971-00467, de este domicilio, solicita permiso para traspasar a favor de Pedro Augusto Gómez Ponce, Albañil, mayor de edad, con identidad N° 0601-1993-02633, de este vecindario, al dominio útil de un solar ejidal urbano ubicado en Barrio Buenos Aires antes Barrio La Benita de esta ciudad del cual el solicitante acreditar estar en posesión según certificación en dominio útil descrita en el Acta N° 102, tomo 46, folio 263, de fecha treinta de Diciembre del año dos mil cinco, el predio tiene un área de Setecientos noventa y nueve punto sesenta y ocho metros cuadrados (799.68 M²) con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: Mide treinta y uno punto setenta metros y colinda con Asociación de Ganaderos; SUR: Mide treinta y cuatro punto treinta metros y colinda con Propiedad Municipal; ESTE: Mide veinticuatro punto treinta metros

y colinda con Propiedad Municipal;
OESTE: Mide veinticuatro punto treinta
metros y colinda con Henry Fuentes; Asi mismo Pedro Augusto Gómez Ponce
Solicita el dominio pleno del solar
descrito en este punto de acta en el
cual hay como mejoras una casa de
habitación paredes de ladrillo, arteson
de madera, techo de teja, puertas de
hierro, ventanas de celosía, piso mo-
saico, con un valor catastral por la
suma de L. 55,560.00; Oída la solici-
tud y habiendo discutido ampliamente
sobre la misma y estando debidamen-
te revisada por la Comisión de regido-
res y realizadas las remedidas por ca-
tastro Municipal La Honorable corpora-
ción acuerda conceder permiso a José
Magin Izaguirre Rodríguez para que tra-
pase a favor de Pedro Augusto Gómez
Ponce el dominio útil del solar descri-
to en este punto de acta; Asi mismo con-
ceder a favor de Pedro Augusto Gómez
Ponce el dominio pleno del Solar descri-
to en este punto de acta quien deberá
pagar en la tesorería de esta Municipi-
alidad la suma de tres mil ocho-
cientos setenta y seis punto cincuenta
lempiras (L. 3,876.56) por concepto de
compra venta de dominio pleno, quedan-
do facultado para que conforme al
decreto N° 125-2000 se presente al Ri-
gistro de la Propiedad de Ecolutiva
a la inscripción de este documento, este
término será desmembrado del título
de ejidos de San Marcos de colón ins-
crito bajo el N° 57, tomo 34, del Ri-
gistro de la Propiedad de Ecolutiva.
Que el Secretario del despacho extien-
da certificación de estilo. 3) Francisca

Ondina Gradiz Vázquez, soltera, Ama de casa, con Identidad N° 0615-1971-00624, de este vecindario, solicita permiso para traspasar a favor de Ana María Serrano Rodríguez, soltera, Perito Mercantil, con identidad N° 0101-1991-01237, de este vecindario, el dominio útil de una fracción de solar ejidal urbano ubicada en Barrio La Candelaria de esta ciudad del cual la solicitante acredita posesión según certificación en dominio útil descrita en el acta N° 10, tomo 63, folios del 33 al 34, de fecha treinta de mayo del año dos mil diez y ocho, el predio tiene un área de doscientos veintidos punto cincuenta y cuatro metros cuadrados (222.54 M²) con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: Del punto uno al punto dos mide nueve punto cincuenta metros y colinda con calle de uso público; SUR: Del punto cinco al punto seis mide seis punto cincuenta metros y colinda con propiedad de Alberto Pastor Martínez; ESTE: Del punto dos al punto tres mide nueve punto cuarenta metros, de este punto tres al punto cuatro mide dos punto cincuenta metros y del punto cuatro al punto cinco mide veinti metros y colinda con Propiedad de Cristian, Fernando y Alejandra Gradiz; OESTE: Mide del punto seis al punto uno veintinueve punto veinticinco metros y colinda con entro comunal; Así mismo Ana María Serrano Rodríguez solicita el dominio pleno del solar descrito en este punto de acta; Oída la solicitud y estando debidamente revisada por la comisión de regidores y realizadas las remisiones por Catastro Municipal la Honorable corporación acuerda con-

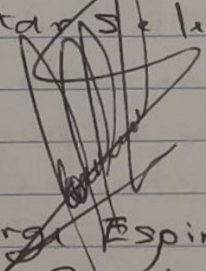


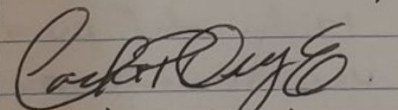
ceder permiso a Francisca Ordina Grardiz Vázquez para que traspare a favor de Ana María Serrano Rodríguez el dominio útil del solar descrito en este punto de acta; Así mismo conceder a favor de Ana María Serrano Rodríguez el dominio pleno del solar descrito en este punto de acta quien deberá pagar en la tesorería de esta Municipalidad la suma de un mil ^{ciento} ~~seis~~ punto cuarenta y seis lempiras (L.1,106.46) por concepto de compra y venta de dominio pleno quedando facultada para que conforme al decreto N° 135-2000 se presente al Registro de la Propiedad de Choluteca a la inscripción de este documento, este terreno será desmembrado del título de ejidos de San Marcos de Colón inscrito bajo el N° 57, tomo 34, del Registro de la Propiedad de Choluteca. Que el Secretario del despacho extienda certificación de estilo. - **SEPTIMO:** No habiendo mas que tratar se levanta la sesión. -

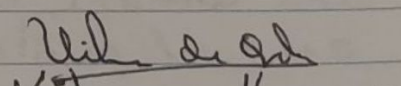


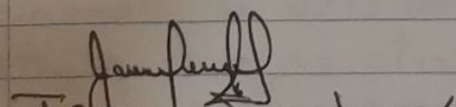
Douglas Ordoñez
Alcalde Municipal

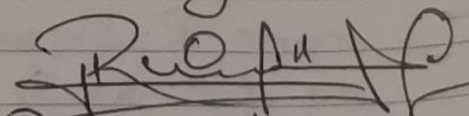


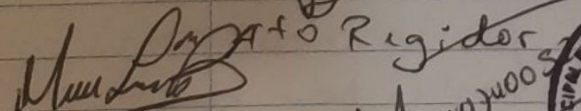

Jorge Espinal
1er Regidor

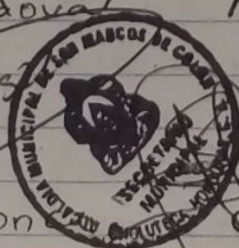

Carla Ordoñez
2da Regidora

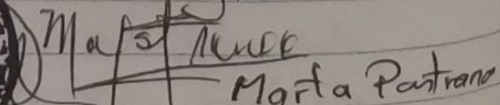

Vilma Lagos
3ra Regidora

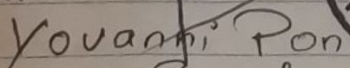

Jorge Sandoval
4to Regidor

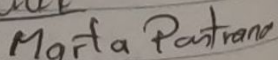

Roberto Larios
5to Regidor


Hayra Barahona
6to Regidor




Carlos Fco Molina
Secretario Municipal


Yovanhi Pon
7mo Regidor


Marta Pastrano